



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0273 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 12 OCT. 2018

Visto, el Oficio N° 030-2018-MANRHI/GG, mediante el cual la Mancomunidad Regional Huancavelica - Ica, solicita los aportes financieros de cada Gobierno Regional, miembros de la MANRHI, para los gastos de funcionamiento, ascendiente a la suma de S/142,785.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), dichos montos se encuentran estipulados en el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, aprobado con Resolución Ejecutiva Mancomunal N°002-2018/MANRHI/PCD.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - 27867,

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 29768, modificada mediante Ley N° 30804, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, el inciso d), del artículo 10° de la Ley N°29768, modificada mediante Ley N°30804, establece que las transferencias presupuestales y financieras de los gobiernos regionales para garantizar su funcionamiento. Las mismas deben ser efectuadas hasta el 15 de febrero de cada año fiscal.

Que, mediante Oficio N°2701-2018-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que conforme a lo establecido en el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de la relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; por lo que, el plazo "15 de febrero del año fiscal" establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30804, está referido a los siguiente años fiscales.

Que, mediante Informe N° 017 -2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se cuenta con Recursos Presupuestales en la Meta N° 0079 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades", clasificador 2.4.1.3.1.2, por el importe de S/ 142,485.00, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; para cubrir la transferencia solicitada en su totalidad, a favor de la Mancomunidad Regional de Huancavelica - Ica, correspondiente al funcionamiento de la Mancomunidad, para el presente año fiscal 2018.



Gobierno Regional de Ica



Que, el Literal b) del artículo 15° de la Ley N°30693 Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2018, establece que las transferencias financieras esta permitidas entre entidades públicas que se efectúan en aplicación de la Ley N° 30804 "Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N°29768, Ley de Mancomunidad Regional", como es el presente caso.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Transferencia Financiera

Apruébese la transferencia de recursos financieros en el presupuesto institucional para el año fiscal 2018, hasta el importe de S/ 142,485.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, a favor de la Mancomunidad Regional de Huancavelica - Ica, por el concepto de funcionamiento de la Mancomunidad.

Artículo 2º.- Etapas de Ejecución Presupuestal.

Autorícese a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, a realizar las etapas de ejecución presupuestal (Compromiso, Devengue y Giro), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "H", Sub Cuenta - Canon Minero, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Remisión.

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL